



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 364

-2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 15 JUL 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 9185-2023, peticionado por el señor Oscar Carrillo Quispe, respecto del procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio del predio denominado Parcela 1-B-1, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; el Informe Técnico Legal Nº 00040-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-B02; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 9185-2023, el señor Oscar Carrillo Quispe, solicita declaración administrativa de propiedad, respecto del predio denominado Parcela 1-B-1, en la Asociación Pro - Vivienda Kari Grande, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Nº 0038-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, se informa que, realizado el contraste del plano digital en el Sistema Catastral Rural - SCR MIDAGRI, el predio se superpone parcialmente con la Unidad Catastral Nº 29136, asimismo realizado el contraste con la información interoperable, la totalidad del plano se superpone con el Parque Arqueológico Nacional de Pumamarca;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, publicado en fecha 27 de julio del 2022, en el diario "El Peruano", se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, derogando mediante la disposición complementaria transitoria derogatoria, al Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, en el que se establece los servicios catastrales prestados en exclusividad así como sus disposiciones generales y regulando las actuaciones y etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado y de tierras eriazas habilitadas; de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de propiedad particular; de regularización del tracto sucesivo de las transferencias de dominio, así como los procedimientos y servicios vinculados a la generación y prevalencia de la información catastral a cargo de los Gobiernos Regionales;



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, realizado el contraste con la información gráfica del Sistema Catastral Rural - SCR, y la información interoperable, se tiene que, **el polígono del predio materia de petición recae en zona catastrada y superponiéndose parcialmente sobre la Unidad Catastral N° 29136, asimismo se superpone la totalidad del predio dentro del Parque Arqueológico Nacional de Pumamarca, tal y como se advierte del Informe N° 0038-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA**; en ese sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que señala que, los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el Reglamento no son aplicables en: 3) Las áreas de uso o dominio público, zona de playa protegida; ríos lagunas, u otra similar incluidas las fajas marginales zonas de riesgo; áreas forestales o de protección o aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las categorías y/o unidades del ordenamiento forestal; áreas naturales protegidas por el Estado; las tierras que constituyen sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante del patrimonio cultural de la nación, concordante con el numeral 3.2, del artículo 3 de la Ley 31145, respecto del ámbito exclusión; **por lo que, al encontrarse el predio dentro del Parque Arqueológico Nacional de Pumamarca declarado mediante Resolución Directoral Nacional N° 20/INC, lo petitionado se encontraría dentro de los ámbitos de exclusión de la aplicación de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización, razón por la cual lo solicitado por el señor Oscar Carrillo Quispe, respecto del procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio del predio denominado "Parcela 1-B-1", ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento de Cusco, deviene en improcedente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;**

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio del predio denominado "Parcela 1-B-1", ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, petitionado por el señor Oscar Carrillo Quispe, contenido en el Expediente Administrativo N° 9185-2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

Archivo.
AYS/HQR/cazh.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri